## UGEL San Ignacio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral Nº 003564 -2024

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 5 AGO. 2024

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

olazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación sica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente. / Jefe de Recursos manos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el vular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

003564

APELLIDOS Y NOMBRES

CHINGUEL CARHUAYOCLLO, JIMMY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43939786

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

14/10/1982

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

602361JCCNH4

FECHA DE AFILIACION

29/08/2008

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16454

CÓDIGO DE PLAZA

114911321112

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000910

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:CRUZ LALANGUI, VENANCIO

ESTEBAN, Resolución Nº 3525-2024/UGEL-SI.



#### DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 015

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 05/08/2024 hasta el 30/09/2024

JORNADA LABORAL -

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-223-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio